

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Centro Comercial Premium Plaza P.H.
Demandado	Fiduciaria Corficolombiana S.A.
Radicado	05001 31 03 018 2019-00218 00
Asunto	Requiere Apoderada a la parte demandada

Medellín veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se requiere a la **Dra. Yesica Fernanda Pérez Correa**, apoderada judicial de la parte demandada, para que se sirva darle cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 806 de 2020, aportando los datos de ubicación, para efectos de notificaciones, en especial el correo electrónico. Esta información es importante para el normal desarrollo del procedimiento.

NOTIFIQUESE

**WILLIAM FDO LONDOÑO BRAND
JUEZ**

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

5

Firmado Por:
**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO
BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLIN**

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 025 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 de FEBRERO de 2021, a las 8 A.M.</p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a10f24234a7f4e6b94b52d9f9fd4e211379f26b2578e6823f6c743bbd5fbd41

Documento generado en 23/02/2021 10:24:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>